

DECRETO N° 830

VISTO:

El expediente N° 13946-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Antenor Mercedes Santillán por su destacada trayectoria y valioso aporte al deporte riojano.

Que, la trayectoria deportiva cosechada por el Sr. Antenor Mercedes Santillán en su desenvolvimiento como boxeador se refleja en diversos campeonatos y festivales boxísticos provinciales y nacionales, e innumerables méritos en la disciplina.

Que, nació en Sanagasta, provincia de La Rioja, siendo el noveno de diez hermanos, tenía como hobby, aparte del boxeo, el ciclismo.

Que, en sus inicios como boxeador amateur se desempeñó en la categoría de peso pluma a nivel nacional y provincial.

Que, que compitió en innumerables peleas a lo largo de su carrera, 45 exactamente, para después dedicarse al profesionalismo.

Que, después de haber realizado una gran carrera en la disciplina del boxeo en la ciudad de Bs As, regresó a la Rioja a la edad de 24 años, llevando a cabo algunas peleas con muy buenos resultados. Con el tiempo abandonó la competición para dedicarse a trabajar y enseñar la disciplina a jóvenes en el conocido “Poli Menem” de la Ciudad de la Rioja.

Que, falleció a la edad de 71 años, siendo reconocido como figura pública deportiva local.

Que, fue homenajeado en el año 2015 en el programa especial “Golpe a Golpe” de T y C Sport.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Antenor Mercedes Santillán por su destacada trayectoria y valioso aporte al deporte riojano.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván

Viceintendente